



Resolución Directoral N° 086-2015-BNP/OA

Lima, 04 NOV. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 647-2015-BNP/OA/APER, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora MARIBEL AMANDA CHAMORRO RIVERA y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Carta con registro N° 16525, de fecha 21 de octubre de 2015, la servidora MARIBEL AMANDA CHAMORRO RIVERA, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por asuntos personales, por el plazo de 60 días;

Que, mediante Memorándum N° 509-2015-BNP/CSBE, de fecha 23 de octubre del 2015, emitido por la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, solicita realizar los trámites correspondientes sobre la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor de la mencionada servidora;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086 -2015-BNP/OA (Cont.)

licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



Que, mediante Informe N° 647-2015-BNP/OA/APER, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, opina que es pertinente la emisión de Resolución Directoral respecto a la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la servidora MARIBEL AMANDA CHAMORRO RIVERA, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 (60 días);

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, del 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 (60 días), a la servidora MARIBEL AMANDA CHAMORRO RIVERA, con cargo de Fotógrafo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ana
ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú